Nobsa, 14 de septiembre de 2026
UAGRCC No. 161-339

Doctora
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica

Ref.: radicación carpeta de documentos lista de chequeo y estudios previos

Respetuoso Saludo Dra.

Por medio del presente me permito allegar carpeta contractual para contratar el siguiente objeto:

UAGRCC015. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.**

Sin otro particular;

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora Técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Elaboró:	Aprobó	Aprobó:
Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático	Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático	Nombre: Maria Camila Hillon Villamil Cargo: Directora Técnica Unidad Administrativa de Gestión del riesgo Y Cambio Climático

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000046723
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**, suscrita por **MARÍA CAMILA HILLON VILLAMIL**, en la fecha 15 de diciembre de 2025.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido aprobado por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($31.200.000,00) PESOS M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Recursos Propios			$ 31.200.000,00	$ 31.200.000,00
SGP				
TOTALES			**$ 31.200.000,00**	**$ 31.200.000,00**

1. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:
   - Eje estratégico: 4: Nobsa más Sostenible
   - Programa 1: Conservación y Protección del Medio Ambiente
     154: Área reforestada
     155: Áreas en proceso de restauración (Ha)
     156: Áreas protegidas
     157: Cuerpos de agua recuperados

158: Jornadas de vigilancia realizadas
167: Espacios de diálogo generados
168: Campaña de monitoreo de calidad del aire realizadas

- Programa 3: Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- Indicadores de Producto:
  176: Talleres realizados
  179: Planes de gestión ambiental y social implementados

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 15 días, del mes de diciembre de 2025

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyect: Diego Sanabria

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005
		FECHA: 15/11/2024

CERTIFICACIÓN
CONCEPTO DE VIABILIDAD

LA ING. MARÍA CAMILA HILLON VILLAMIL, DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"** formulado por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 31.200.000,00) PESOS MCTE** con plazo de ejecución de **doce (12.0) meses.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo "**NOBSA A OTRO NIVEL 2023-2027**"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 15 de diciembre de 2025

Ing. María Camila Hillon Villamil
Directora técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Revisó: Ing. María Camila Hillon Villamil
Cargo: Directora técnica Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Proyectó: Paula Marcela Rincón Torres
Cargo: Técnico administrativo

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006 FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000049147
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"**, presentado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con un ajuste con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO**suscrita por **MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL** en la fecha 10 de septiembre de 2026, y con constancia de aceptación de ajuste suscrita en la misma fecha por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido inicialmente aprobado por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($450.340.000,00) MCTE**; tubo un ajuste previo quedando el proyecto por valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($629.766.900,00) MCTE** teniendo el presente ajuste de **REDUCIÓN** por **CIENTO SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($106.051.803,00) M/CTE**, el proyecto presenta ahora un valor final de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($523.715.097,00) M/CTE.**, de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Propios			$389.655.000,00	$389.655.000,00

Scanned with CamScanner

ALCALDIA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico			$134.060.097,00	$134.060.097,00
TOTALES			**$523.715.097,00**	**$523.715.097,00**

1. Que el proyecto se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

El proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Territorial "NOBSA A OTRO NIVEL" y contribuye al **eje estratégico No. 1 "Nobsa Más Productiva", programa N°5 "Nobsa movilidad, moderna, segura, sostenible: IP N° 42** Documentos de planeación elaborados, **IP N° 47** Eventos de educación informal en agua y saneamiento básico realizados, **EJE ESTRATÉGICO N°. 4: "NOBSA MÁS SOSTENIBLE.", programa No.1**: "Conservación y Protección del Medio Ambiente", IP No.155 "Áreas en proceso de restauración (Ha)"; IP No.159 Cuerpos de agua recuperados; IP No.160 Estaciones de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos implementadas, IP No.161 Municipios con vehículos de recolección de residuos solidos, IP No.163 Plantas de tratamiento de aguas residuales optimizadas.

2. Que el ultimo ajuste enmarca sus adiciones, traslados o reducciones en los siguientes productos:

PRODUCTO	VALOR FINAL	CAMBIO EN EL COSTO	ADICIÓN	REDUCCIÓN
4003006_Documentos de planeación	$ 17.345.000	$ 28.000.000	-$ 10.655.000	$ 227.655.000
4003010_Servicio de Aseo	$ 122.206.803	$ 0	$ 122.206.803	$ 100.060.097
4003020_Alcantarillados optimizados	$ 0	$ 6.000.000	-$ 6.000.000	$ 156.000.000
4003031_Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construida	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000.000
4003041_Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	$ 0
Total general	**$ 140.051.803**	**$ 34.000.000**	**$ 106.051.803**	**$ 523.715.097**

3. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006 FECHA: 29/07/2024

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 11 días, del mes de septiembre de 2026

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyecto: Cristian Camilo Garcia Perez

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005 FECHA: 15/11/2024

CERTIFICACIÓN
CONCEPTO DE VIABILIDAD

LA ING. MARÍA CAMILA HILLON VILLAMIL, DIRECTORA TÉCNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**" formulado por un valor total de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($523.715.097,00.) PESOS MCTE.**, con plazo de ejecución de **doce (12.0) meses.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo "**NOBSA A OTRO NIVEL 2023-2027**"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; de 09 de septiembre de 2026

Ing. María Camila Hillon Villamil
Directora técnica
Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Revisó: Ing. María Camila Hillon Villamil
Cargo: Directora técnica Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
Proyectó: Paula Marcela Rincón Torres
Cargo: Técnico administrativo

Xiomara Alcantar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO: 2026500 de Fecha: 18-09-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO FECHA: 17/09/2026

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: [ ] INVERSIÓN: [X]

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	Servicios de asistencia tecnica para seguimeento de estrategias de monitoreo del recurso hidrico Documento de planeación preliminar
OBJETO:	UAGRCC.015. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Servicio de monitoreo ✓	2.3.2.02.02.009.135 ✓	94900	164 ✓	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO ✓	32 ✓	3204 ✓	3204014 ✓	202500000046723 ✓	$ 4.238.412,00 ✓
Asistencia técnica para gestión integral de los residuos y desechos peligroso ✓	2.3.2.02.02.009.138 ✓	94900	42 ✓	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ✓	40 ✓	4003 ✓	4003006 ✓	202500000049147 ✓	$ 4.461.588,00 ✓
VALOR TOTAL EN LETRAS:	**OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC**							**TOTAL**	**$ 8.700.000,00**

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		CONCEPTOS GASTOS SALUD:	

ING. MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
DIRECTORA TECNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DRA. MAGDA LILIAR RINCÓN HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

DRA. LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS
Vo. Bo. ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO

DRA. GLORIA CONSTANZA CÁRDENAS COLMENARES
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA (E)

DR. HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

s.hacienda
5:38pm
17-09-26

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 260918 - 3

CERTIFICA

FECHA: 18/09/2026

DETALLE: UAGRCC.015. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACION, IMPLEMENTACION, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.135	Servicio de monitoreo	ALCALDIA	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO			IP-164	3204014	4.238.412,00
2.3.2.02.02.009.138	Asistencia técnica para gestión integral de los residuos y desechos peligroso	ALCALDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN			IP-042	4003006	4.461.588,00
								Total:	**8.700.000,00**

Gloria Constanza Cardenas Colmenares
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA (E)

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN PAA		CÓDIGO: A-GC-F-038
		FECHA: 14/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que una vez revisada la plataforma SECOP II se evidencia la publicación de la versión No.21 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 verificando la inclusión de la necesidad de contratar por parte de la Administración municipal el siguiente bien, obra o servicio:

Ítem	OBJETO	ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD
1.	UAGRCC. 015. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux. Administrativo S.G.C.P	Nombre: Nombre: Miller Yesid Plazas González Cargo: Contratista SGCP	Nombre: Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaría General de Contratacion Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: M-GTH-F-001
		FECHA: 19/02/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA".**

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los tres días (3) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Karen Hernández. Cargo: (E) SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-GC-F-024
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SIN EQUIVALENCIAS		FECHA: 13/08/2025

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA." ; con base en los documentos presentados por XIOMARA LUCIA ALCANTAR JUNCO con cédula de ciudadanía No. 1.052.414.508, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	N° TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Terminación de materias (si aplica):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Técnica Profesional ó Técnologica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Profesionales:	INGENIERIA SANITARIA	UNIVERSIDAD DE BOYACA	18/07/2024	041281-0743723 BYC	17/10/2024
Especialización:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Maestría:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Doctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Posdoctorado:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA	N/A		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	*10 Meses y 4 Días*	*N/A*

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	N/A		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN/ ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	N/A	*N/A*	*N/A*

	Tipo de experiencia (Únicamente aceptada de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	5-May-25	21-Oct-24	5-May-25	195	0	6	15
2	PROFESIONAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	28-Jan-26	12-Sep-25	20-Dec-25	99	0	3	9
3	PROFESIONAL	CONSTRUCTORA GONZALEZ SERRANO	9-Jan-26	1-Oct-25	31-Dec-25	90	0	3	0
4	PROFESIONAL	CONSTRUCTORA GONZALEZ SERRANO	9-Jan-26	3-Dec-25	23-Dec-25	21	0	0	21
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
						405			45

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
	10	4			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
	10	4			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS
	3	11

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Que, por lo anterior, ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA, certifica que una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, se concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite de vinculación contractual respectivo.

La presente se expide en el municipio de Nobsa, a los 14 días del mes SEPTIEMBRE del año 2026.

MARÍA CAMILA HILLON VILLAMIL

Proyectó :
Revisó :

ALCALDÍA DE NOBSÁ	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, por lo que las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Nobsa es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la ley 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de riesgos de Desastres y se dictan otras disposiciones"; la Unidad administrativa de gestión del riesgo y cambio climático es una entidad del orden central, que forma parte de la administración municipal, sin personería jurídica, adscrita al Despacho del Alcalde, y que tiene como misión diseñar, implementar y evaluar la política pública municipal de Gestión del Riesgo, atención de desastres y cambio climático.

Que la Unidad Administrativa De Gestión Del Riesgo Y Cambio Climático, en el marco de sus funciones conforme al Manual de Funciones y Competencias laborales adoptado mediante la Resolución No. 006 del 11 de marzo de 2021, se asignan entre otras las siguientes funciones: (...) 4. Elaborar y tramitar la expedición de acuerdos y decretos de carácter Municipal con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 14. Ejercer funciones de control y vigilancia municipal de los fenómenos de contaminación e imponer las medidas correctivas que en cada caso correspondan conforme la normativa vigente. 27. Coordinar y ejecutar las acciones y competencias municipales del sector minero de conformidad con la constitución, las leyes 685 de 2001 y 1382 dé 2010 y demás decretos y normas complementarias, de adición y modificación y la jurisprudencia existente. 28. Ejercer las competencias en materia ambiental asignadas a la entidad territorial. 29. Desarrollar instrumentos técnico-políticos que contextualicen la política de educación ambiental y adecuen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible y participar técnica y financieramente en el acompañamiento e implementación de los PRAE, PROCEDA Y CIDEA.

Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa – Boyacá, la dirección de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, carece de personal de planta suficiente y con conocimientos técnicos necesarios, que permitan a la dependencia abarcar la totalidad de las funciones en su cabeza. De acuerdo con el certificado de Insuficiencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana. Que, en el desarrollo de la presente vigencia, se han venido desempeñando actividades de apoyo técnico clave en la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS), el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como en el monitoreo del uso eficiente del recurso hídrico y el saneamiento básico en el municipio de Nobsa.

La ejecución de estas labores ha generado importantes beneficios para la entidad, permitiendo optimizar el cumplimiento de las metas ambientales municipales, garantizar el seguimiento riguroso a los instrumentos de planificación ambiental y mantener la continuidad operativa de los programas y proyectos articulados desde la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC).

Por lo anterior, y para lo que resta de la vigencia, se hace indispensable dar continuidad al apoyo técnico especializado en la revisión y formulación de conceptos e estudios hidráulicos e hidrológicos, así como en el seguimiento a los planes ambientales y el control del archivo de gestión, evitando la interrupción de procesos prioritarios que garantizan la sostenibilidad y el saneamiento básico del municipio.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un profesional en ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria con conocimientos específicos en educación ambiental, estrategias de manejo de residuos sólidos e implementación de procesos sostenibles particularmente para que coadyuve con el apoyo y fortalezca los programas y proyectos relacionados con educación ambiental y participación ciudadana de la Alcaldía municipal de Nobsa; de acuerdo a lo contemplado en los procedimientos establecidos por la entidad para llevar a cabo los procesos de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático; el cual cuenta con registro de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202500000046723 y 02500000049147 e incluido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (…) "*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.[1]

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así mismo se cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato requerido.

Que la persona con quien se contrata reúne requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según el certificado de experiencia e idoneidad expedido por el jefe de la dependencia.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*"

Es por todo lo anterior, que el municipio de Nobsa con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios

[1] Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de prestación de servicios.

Es de anotar, además, que él o la contratista desarrollará estas actividades de manera autónoma e independiente y bajo los criterios de profesionalismo que se definan libremente entre las partes

Es por esto que la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC)
Nombre del responsable:	María Camila Hillon Villamil
Cargo del responsable:	Directora de Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC)
No.	**UAGRCC015**
Versión PAA	**21**
REGISTRO BP y P No.:	**202500000046723** **202500000049147**
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ** **IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**
Programa Plan de Desarrollo:	Eje estratégico 1: Nobsa más productiva Programa 5: Nobsa movilidad, moderna, segura, sostenible Eje Estratégico 4: Nobsa más Sostenible Programa 1: Conservación y protección del Medio Ambiente
Meta Plan de Desarrollo:	IP-042 IP-154

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC) requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **Pregrado**: Título profesional en ingeniería ambiental y/o ingeniería sanitaria
- **Postgrado**: N/A
- **Experiencia:** N/A

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC), no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente[2] para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes:

NUMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
MN-CPS-078-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION EN MEDIO AMBIENTE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA	**Pregrado:** Ingeniero Ambiental **Postgrado:** **Experiencia:** N/A	**Valor total del contrato** $27.360.000 **Valor Honorarios** :$2.700.000	**10 MESES Y CUATRO DIAS**
CPS-054-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION EN MEDIO AMBIENTE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	**Pregrado:** Ingeniero Ambiental **Postgrado:** **Experiencia:** N/A	**Valor total del contrato** $10.800.000 **Valor Honorarios** :$2.700.000	**4 MESES**

[2] *Numeral 2.1 Contratación Directa – Guía de elaboración de estudios de sector versión 02 del 24 de junio de 2022 o la que la modifique o sustituya.*

	MN-CPS-189-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTION EN MEDIO AMBIENTE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA	**Pregrado:** Ingeniero Ambiental **Postgrado:** **Experiencia:** N/A	**Valor total del contrato:** $7.830.000 **Valor Honorarios** :$2.700.000	**2 MESES Y 27 DIAS**

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
PC-MT-CD-143-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE Y A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (UMATA) PARA· EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACA EN LA VIGENCIA 2024.	$12.500.000,00
CD-AMT15112024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	SMA - 59 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA REVISIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA.	$7.908.333,00
CD-CPS Nº 297-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO AMBIENTAL COMO APOYO A LA OFICINA DEL ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS AMBIENTALES Y ACTIVIDADES AFINES	$4.666.666,00

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 003 del 06 de enero de 2026 del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 servicios de Recursos Humanos	80111600 servicios de personal temporal	N/A

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> ***"... 3o. Contrato de prestación de servicios:***
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...".* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones*

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…". (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del 03 de septiembre de 2026, emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y ESTRATEGIAS SOSTENIBLES QUE DESARROLLE LA UAGRCC DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EN CDP	VALOR A AFECTAR
260918-3	18/09/2026	2.3.2.02.02.009.135	$4.238.412,00	$4.238.412,00
		2.3.2.02.02.009.138	$4.461.588,00	$4.268.255,00

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
$8,700,000	$8.506.667,00

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de $8.506.667 **MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor

mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026 o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **$2.900.000,00 MONEDA CORRIENTE.**

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la secretaria general de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El alcance del contrato contempla:

1. Brindar el apoyo la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS).
2. Apoyar el seguimiento de acciones, programas y estrategias encaminadas al cuidado, protección y uso eficiente del recurso hídrico en el municipio de Nobsa.
3. Apoyar seguimiento y ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
4. Apoyar actividades de planificación, ejecución y seguimiento orientadas a mejorar el acceso a servicios de saneamiento básico del municipio de Nobsa.
5. Apoyo en el seguimiento e implementación de planes, proyectos y programas liderados por UAGRCC.
6. Brindar apoyo técnico en la revisión, formulación o seguimiento de los estudios, conceptos y diseños hidráulicos e hidrológicos requeridos en los proyectos que determine la entidad.
7. Apoyar en la organización y control del archivo de gestión que se genere en el desarrollo del objeto contractual
8. Las demás asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

5.8 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá

realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (UAGRCC) o quien designe el competente contractual.

5.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de riesgo 3 conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista.

6. RIESGOS DEL CONTRATO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante/contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Daños, pérdida o hurto de equipos de archivo	Retraso en la presentación de informes	Raro-1	Mayor - 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos	Raro-1	Insignifican4e - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Actualizar la información	Mensual

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

3	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	Improbable -2	Moderado-3	5	Riesgo Medio	Contratante/Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	Raro-1	Moderado-3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	Improbable -2	Meno-2	4	Riesgo Alto		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual (en caso de aplicar)	Raro-1	Insignificante-1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante el periodo de ejecución	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	**Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal**

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

		pecuniaria. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del municipio.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, el Acta de Recibo Final y el Informe de Ejecución de Supervisión, y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el municipio a través de la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente estudio previo fue elaborado por la Unidad Administrativa de Gestión Del Riesgo y Cambio Climático de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

MARIA CAMILA HILLON VILLAMIL
Directora de la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

Revisó: María Camila Hillon Villamil
Elaboró: María Camila Hillon Villamil